

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros 3, entlo. deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.. . . .	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

ANUNCIO

El Excmo. señor Rector de la Universidad Central, con fecha diez del actual y en virtud de oposición en turno libre, ha nombrado Maestros en propiedad de las Escuelas de asistencia mixta de Ribatejada, Patones y Garganta, con mil pesetas de sueldo, á los Sres. Don José Salvador y Fernández, Don Cándido Cáceres y Vázquez y Don Valentín Hornillos y Vallejo, respectivamente, y Maestros de Sección, con mil pesetas de sueldo, de las graduadas de San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias á los señores Don Santos Fernández Salinas, Don Félix Fernández Pendás y Don Angel Redondo Boldó.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 18 de Abril de 1913.

El Gobernador Presidente,

Alonso Castrillo.

El Secretario,
Rafael López Mora.

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año, en los Almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN, se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y

Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 10 del mes de Junio próximo venidero, á las once del mismo, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, 23 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Alonso Castrillo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Electricidad.

Don Carlos García Alonso, Director Gerente de las Centrales de electricidad de la Castellana y Buenavista, solicita del Excelentísimo señor Ministro de Fomento autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica á alta tensión para alimentar la red de distribución que dichas Centrales tienen en el barrio de Cuatro Caminos, y al efecto presenta el oportuno proyecto.

La línea cuya instalación se solicita arrancará de la que la «Sociedad Hidráulica Santillana» lleva hasta el Asilo de la Paloma, antes de su cruce con la carretera del extrarradio, y seguirá por el paseo derecho de esta carretera, en una longitud de unos 650 metros, desde donde por terrenos particulares, cuyos propietarios consienten en la ocupacion, según manifiesta el peticionario, se dirigirá á la calle de Carolinas, en que terminará.

El sistema de corriente es trifásico, con tensión de 13.500 voltios y 50 períodos por segundo.

Los conductores serán de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro, los que por intermedio de aisladores se apoyarán en postes de madera distanciados cuarenta metros á lo más, y en la parte de línea contigua á la carretera ó en cruces de camino se establecerá red de protección en buena comunicacion con tierra.

Lo que, á los fines de la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo, durante el plazo de treinta días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

(A.—248.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la modificación del apéndice número 20 (partida número 33) del presupuesto municipal vigente, cuya modificación ha sido acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos trece.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.422.)

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Madrid.

ZONA DE NAVALCARNERO

Segundo trimestre de 1913.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los días siguientes:

Navalcarnero, días 26 al 31 de Mayo.

- Alamo (El), 25.
- Aldea del Fresno, 1.
- Arroyomolinos, 9.
- Boadilla del Monte, 10 y 11.
- Brunete, 19 y 20.
- Chapinería, 2 y 3.
- Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.
- Quijorna, 18.
- Sevilla la Nueva, 20.
- Villamanta, 6 y 7.
- Villamantilla, 4 y 5.
- Villanueva de la Cañada, 17 y 18.
- Villanueva de Perales, 4 y 5.
- Villaviciosa de Odón, 12 y 13.

Auxiliares.

D. Eusebio García.

Juan García.

Miguel Lumbreras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Recaudador,

J. García.

(Núm. 1.443.)

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Segundo trimestre de 1913.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las Contribuciones Territorial, Industrial y demás conceptos en los pueblos de dicha Zona y por los auxiliares que á continuación se expresa:

Colmenar Viejo.—Días 22, 23, 24 y 25 de Mayo.

- Alcobendas, 1 y 2.
- Becerril, 7 y 8.
- Boalo (El), 5 y 6.
- Chamartín, 8, 9 y 10.
- Chozas de la Sierra, 3 y 4.
- Fuencarral, 5, 6 y 7.
- Guadalix de la Sierra, 11, 12 y 13.
- Hortaleza, 3 y 4.
- Hoyo Manzanares, 1 y 2.
- Manzanares el Real, 3 y 4.
- Miraflores de la Sierra, 15, 16 y 17.
- Molar (El), 17, 18 y 19.
- Moralzarzal, 9 y 10.
- Navacerrada, 7 y 8.
- Pedrezuela, 15 y 16.
- San Agustín, 20 y 21.
- San Sebastián, 1 y 2.
- Talamanca, 13 y 14.
- Valdepiélagos, 12 y 13.

Auxiliares.

Don Ramón Gómez de la Fuente.

Lorenzo Pinto Sacedo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha Zona.

Colmenar Viejo, 19 de Abril de 1913.

El Recaudador.

Francisco Martín.

(Núm. 1.428.)

ZONA DE CHINCHON

Segundo trimestre de 1913.

La recaudación de las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del expresado trimestre tendrá lugar en el mes de Mayo próximo, en los pueblos que componen este partido, en los días que á continuación se detallan y por los cobradores auxiliares que se expresan:

Chinchón, días 2, 3, 4 y 5.
 Aranjuez, 10, 11, 12 y 13.
 Arganda del Rey, 10, 11, 12 y 13.
 Belmonte de Tajo, 17 y 18.
 Brea, 23 y 24.
 Carabaña, 6, 7 y 8.
 Colmenar de Oreja, 6, 7, 8 y 9.
 Estremera, 19, 20 y 21.
 Fuentidueña de Tajo, 23 y 24.
 Morata, 20, 21, 22 y 23.
 Perales, 17, 18 y 19.
 Tielmes, 17 y 18.
 Valdaracete, 19, 20 y 21.
 Valdelaguna, 4 y 5.
 Villaconejos, 2 y 3.
 Villamanrique, 15 y 16.
 Villarejo de Salvanés, 19, 20 y 21.
 Cobradores.

Don Gregorio Barcala.

José Barcala.

Saturnino León.

Madrid, 17 de Abril de 1913.

El Recaudador,

Jesús Barcala.

(Núm. 1.427.)

ZONA DE GETAFE

Segundo trimestre de 1913.

Itinerario de cobranza de los pueblos que corresponden á esta Zona en los días que á continuación se expresa.

Getafe, días 22, 23 y 24.
 Alcorcón, 12 y 13.
 Batres, 4 y 5.
 Carabanchel Alto, 4 y 5.
 Idem Bajo, 4 y 5.
 Casarrubuelos, 6 y 7.
 Ciempozuelos, 1, 2 y 3.
 Cubas, 6 y 7.
 Fuenlabrada, 17, 18 y 19.
 Griñón, 8 y 9.
 Humanes, 10 y 11.
 Leganés, 17, 18 y 19.
 Moraleja, 10 y 11.
 Móstoles, 12 y 13.
 Parla, 20 y 21.
 Pinto, 14, 15 y 16.
 San Martín de la Vega, 1, 2 y 3.
 Serranillos, 4 y 5.
 Titulcia, 1, 2 y 3.
 Torrejón de la Calzada, 8 y 9.
 Idem de Velasco, 26, 27 y 28.
 Valdemoro, 14, 15 y 16.
 Villaverde, 10 y 11.

Cobradores.

Don Ramón Martín.

Mariano Riaño.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Recaudador,

R. Martín.

(Núm. 1.426.)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Segundo trimestre de 1913.

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los días siguientes:

San Lorenzo del Escorial, días 26 al 31 de Mayo.
 Alpedrete, 9 y 10.
 Aravaca, 7.
 Cercedilla, 5 y 6.
 Colmenar del Arroyo, 14 y 15.
 Colmenarejo, 20 y 21.
 Collado Mediano, 7 y 8.
 Collado Villalba, 9 y 10.
 El Escorial, 21.
 Fresnedillas, 16 y 17.
 Galapagar, 20 y 21.
 Guadarrama, 7 y 8.
 Majadahonda, 12 y 13.

Molinos (Los), 5 y 6.
 Navalagamella, 16 y 17.
 Pardo (El), 15.
 Robledo de Chavela, 4 y 5.
 Rozas de Madrid (Las), 12 y 13.
 Santa María de la Alameda, 17 y 18.
 Torreloz, 6.
 Valdeamagada, 3.
 Valdemorillo, 11, 12 y 13.
 Villanueva del Pardillo, 18 y 19.
 Zarzalejo, 24 y 25.

Auxiliares.

Don Angel Blasco.

Miguel Lumbreras.

Eusebio García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Recaudador,

J. García.

(Núm. 1.442.)

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Segundo trimestre de 1913.

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas en los pueblos que componen esta zona, con expresión de los días y horas que han de tener lugar.

San Martín de Valdeiglesias.—Días 1, 2, 3 y 4 de Mayo.
 Cadalso de los Vidrios, 6, 7 y 8.
 Cenicientos, 6, 7 y 8.
 Navas del Rey, 1 y 2.
 Pelayos, 2 y 3.
 Rozas de Puerto Real, 7 y 8.
 Villa del Prado, 10, 11 y 12.

Cobradores.

Don J. Manuel García.

José García Seramit.

Lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Recaudador,

J. Manuel García.

(Núm. 1.429.)

Ayuntamientos

AJALVIR

Los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán hasta el día 25 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja que hayan tenido, en papel de la clase 12.^a y por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda por la transmisión, y certificación de la Oficina agronómica catastral en cuanto á las rústicas, y del Registro fiscal respecto á las urbanas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos de la contribución para 1914.

Ajalvir, 20 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Julián López.

ALGETE

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán hasta el día 30 del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones duplicadas de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales, y en cuanto á fincas rústicas, certificación de la Oficina catastral, con el fin de proceder á la formación de apéndices que sirvan

de base á los repartos de la contribución para el año de 1914.

Algete, 9 de Abril de 1913.

El Alcalde interino,
 Luis de Benito.

(Núm. 1.417.)

BARAJAS DE MADRID

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al Registro fiscal de la riqueza rústica y al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, los contribuyentes que hayan experimentado alguna variación pueden presentar las correspondientes relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo.

A dichas relaciones, debidamente reintegradas, acompañarán los documentos que justifiquen el pago á la Hacienda del impuesto de derechos reales, y, por lo que afecta á las fincas rústicas, certificado de la inscripción de las mismas en el Registro fiscal, expedido por la Dirección del servicio de conservación del Avance Catastral de la provincia, á excepción del caso en que para la redacción de los documentos traslativos del dominio se haya tenido en cuenta dicho certificado.

Barajas de Madrid, 15 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Jesús Serrano.

(Núm. 1.416.)

BATRES

Los propietarios de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán hasta el día 20 de Mayo próximo las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales y certificación de la Oficina del Servicio Agronómico Catastral en cuanto á las fincas rústicas, á fin de que la Junta pericial proceda á la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartos de contribución del año 1914.

Batres, 20 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Daniel Asenjo.

(Núm. 1.420.)

CARABANCHEL BAJO

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, para completo pago en el corriente año del importe de las obras de nueva construcción de un lavadero público y ampliaciones acordadas, se halla expuesto, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, transcurridos los cuales se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Carabanchel Bajo, 19 de Abril de 1913.

El Alcalde,

S. Tegera.

(Núm. 1.433.)

COLLADO-MEDIANO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo Mayo, relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos acreditativos de la traslación de dominio y del pago de derechos reales, así como también de las certificaciones del líquido imponible del Registro catastral, para que dichas variaciones sean comprendidas en los próximos apéndices.

Collado-Mediano, á 19 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Celestino Palacios.

(Núm. 1.408.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobada por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir la nueva división del término que comprende esta Villa, hecha con arreglo al número de habitantes que arroja el último censo de población vigente, queda expuesta al público, por término de un mes, á contar desde la fecha, á fin de que puedan hacerse por los vecinos y domiciliados las reclamaciones que contra tal división creyeren oportunas.

Chamartín de la Rosa, 22 de Abril de 1913.

El Alcalde,
 Basilio Redondo.

(Núm. 1.436.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante todo el corriente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio Agronómico Catastral en cuanto á las fincas rústicas, todo con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de contribución para el año 1914.

Chozas de la Sierra, 15 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Angel Diaz.

(Núm. 1.409.)

EL ESCORIAL

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, y que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1914, se pone en conocimiento de los contribuyentes de este distrito que hayan experimentado variación en sus riquezas, presentarán en todo el mes de Abril y hasta el día 10 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones de alta y baja con los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio, el pago de los derechos á la Hacienda y certificación del Registro fiscal, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El Escorial, 21 de Abril de 1913.

El Alcalde,

G. de la Puente.

(Núm. 1.421.)

GALAPAGAR

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán, durante el presente mes, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio agronómico catastral en cuanto á las fincas rústicas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos de contribución para 1914.

Galapagar, 18 de Abril de 1913.

El Alcalde,

José Andrés.

(Núm. 1.418.)

GARGANTA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana pueden presentar las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, debidamente justificadas, con los documentos que así lo acrediten.

Garganta, 1 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Victoriano Ramírez.

(Núm. 1.411.)

GASCONES

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las relaciones correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente, acompañando á las mismas los correspondientes títulos de dominio y del pago á la Hacienda, á fin de incluirlos en los respectivos apéndices que han de servir de base á los repartimientos de ambas riquezas en el próximo año de 1914.

Gascones, á 14 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Martín García.

(Núm. 1.407.)

LOZOYUELA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas rústica y urbana presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten el traslado de dominio y pago de Derechos reales, en esta Alcaldía durante el mes actual, con el fin de formar los apéndices en su día.

Lozoyuela, 18 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Manuel Braojos.

(Núm. 1.419.)

PEDREZUELA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, relaciones de altas y bajas reintegradas, justificando el pago de derechos reales y certificación del Registro.

Pedrezuela, 10 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Ángel González.

(Núm. 1.413.)

PRÁDENA DEL RINCÓN

Para proceder á la formación de apéndices al registro fiscal de rústica y amillaramiento de urbana de este término municipal para el año 1914, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Abril, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de los derechos á la Hacienda.

Prádena del Rincón, á 12 de Abril de 1913.

El Alcalde,
P. O.,
Pedro Díez.

(Núm. 1.414.)

RASCAFRIA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido variación en su riqueza rústica ó urbana pueden presentar los correspondientes partes de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, con los documentos correspondientes, acompañando las oportunas certificaciones de la Oficina Catastral en lo que á fincas rústicas se refiere.

Rascafría, 18 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Juan Cañil.

(Núm. 1.415.)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana, se servirán presentar en esta Alcaldía, hasta el día 5 de Mayo próximo, las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad, y en las rústicas certificación de la Dirección provincial del Catastro, para que la

Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de tenerse en cuenta para el reparto de la contribución del año 1914.

Villanueva del Pardillo, á 15 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Indalecio Sánchez.

(Núm. 1.416.)

VILLAREJO DE SALVANES

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica ó urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día quince de Mayo próximo, relaciones de alta y baja á fin de que puedan ser incluidos en los apéndices que se han de formar en el presente año.

Villarejo de Salvanes, 18 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Valentín Pérez.

(Núm. 1.412.)

Audiencia territorial

DE MADRID

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncia, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid.—Capital.

Distrito de Buenavista, Fiscal municipal.

Partido judicial de Alcalá de Henares. Alcaide de Henares, Juez municipal suplente.

Torrejón de Ardoz, Juez municipal suplente.

Partido de Colmenar Viejo.

Guadalix de la Sierra, Juez municipal.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Miffut.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.431.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

Tercera Zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra el deudor Don Luis Gómez, por débito de la contribución territorial á partir desde el primer trimestre del año de 1912 hasta la fecha, por un solar de su pertenencia, sito en la Virgen del Puerto, número 51, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

Providencia.—Resultando de la diligencia que antecede que aunque la familia del deudor ignora el domicilio actual de éste, lo supone empleado en alguna de las Estaciones del Ferrocarril de esta Corte, y en la imposibilidad de veair en conocimiento de dicho señor en tales condiciones, notifíquese por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de veinticuatro horas, después de la inserción de la presente en

dicho periódico oficial, comparezca en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Carmen, número 34, primero, á satisfacer el débito que le resulta por la contribución territorial de la finca á que se refiere este expediente; en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá á la enajenación, en pública subasta, de la referida finca.

Madrid, 24 de Abril de 1913.

El Agente,
Alberto Domínguez.

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases pasivas

Sección 1.ª—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de obligaciones procedentes de Ultramar, núm. 64.705, hecha por Don Laureano Alarcón Capilla, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con fecha 3 de Julio de 1912, con el núm. 75.201, importante trescientas cuatro pesetas, á favor de Don Juan Sánchez Barroso, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la orden del Poder Ejecutivo de la República fecha 20 de Febrero de 1874 y Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.

El Director general,
Vergara,
(A.—249.)

Subasta voluntaria

de la participación de 2.839 pesetas 25 céntimos en el valor total de la casa número 4 de la calle de Lavapiés, con fachada á la de la Cabeza, de esta Corte, á las doce del día 10 de Mayo, en la Notaría de Don José D. Piniés, Puerta del Sol, 15, en la cual están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

(D.—36.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el anuncio de la subasta que ha de celebrarse en este Centro el día 29 del corriente para adjudicar el suministro de papel é impresiones por cinco años, inserto en el número correspondiente al día 12 del actual, se ha consignado equivocadamente en la condición 7.ª que los pliegos de proposiciones se presentarán en el Negociado Central los días 27 y 28, y deben ser los días 26 y 28, por ser domingo el 27; y en la condición 9.ª se fija en siete mil cuarenta y siete pesetas el tipo de comparación para deducir el beneficio que ofrezca para el Tesoro las distintas proposiciones, debiendo entenderse que esta cifra es de siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

El Director general,
P. O.,
Moisés Aguirre.

(Núm. 1.430.)

Dirección General de Seguridad

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Luis Fernández y Ballester en nombre y representación de Don Eduardo Schilling, dueño del establecimiento de expendición de armas sito en la calle de Alcalá, núm. 14, formulado aquél contra providencia de esta Dirección de 5 del actual por la cual se le impuso la multa de quinientas pesetas por omitir en la venta de armas los requisitos que exige el art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1876 y la Real orden de 28 de Septiembre de 1907.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 24 de Abril de 1913.

El Director general,
Méndez.

Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Moreno Martínez, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 116 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 11 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Marcial González y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Moreno Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Moreno Martínez á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Marcial González.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 11 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.400.)

(B.—828.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

Diputación provincial de Madrid

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

INGRESOS	AÑO DE 1913		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
1 Rentas y censos.....	45.393,26	6.350,00	»	39.043,26
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	4.276.795,05	640.489,38	»	3.636.305,67
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.465.100,28	236.638,37	»	1.228.461,91
7 Ingresos extraordinarios.....	»	966,18	966,18	»
8 Arbitrios especiales.....	13.500,00	1.281,80	»	12.218,20
9 Empréstitos.....	3.822.150,00	667.500,00	»	154.650,00
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultados.....	2.181.399,30	220.926,23	»	1.960.473,07
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	18,10	18,10	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	11.804.337,89	4.774.170,06	984,28	7.031.152,11
PAGOS				
1 Administración provincial.....	321.551,08	70.300,57	»	251.250,51
2 Servicios generales.....	54.950,00	6.389,48	»	48.560,52
3 Obras obligatorias.....	366.192,33	43.934,18	»	322.258,15
4 Cargas.....	4.470.186,45	3.799.633,61	»	670.552,84
5 Instrucción pública.....	36.775,00	750,00	»	35.025,00
6 Beneficencia.....	5.016.358,79	643.913,45	»	4.372.445,34
7 Corrección pública.....	67.500,00	11.300,00	»	56.200,00
8 Imprevistos.....	15.000,00	146,44	»	14.853,56
9 Nuevos establecimientos.....	37.524,93	»	»	37.524,93
10 Carreteras.....	219.107,95	11.968,90	»	207.139,05
11 Obras diversas.....	2.000,00	»	»	2.000,00
12 Otros gastos.....	22.750,00	4.958,49	»	17.791,51
13 Resultados.....	559.960,69	30.848,28	»	529.112,41
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15 Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
			»	6.564.713,82
	11.188.857,22	4.624.143,40		
Existencia en caja.....		150.026,66		
TOTAL.....		4.774.170,06		

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

El Contador,
Eugenio Ríza.

V. B.º
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.